ESTUDIOS PREVIOS.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO
JUNIO 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, MEDIANTE EL DISEÑO GRÁFICO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS ESTRATÉGICOS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN, DIVULGACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE SUS PROGRAMAS, PROYECTOS, INICIATIVAS Y ACCIONES MISIONALES, EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESOS Y AUDIOVISUALES".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y LA FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada, de forma indirecta, del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.

Como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. Lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Lo relativo a la vinculación laboral del personal se regulará por el Código Sustantivo del Trabajo.

El objetivo principal de la Corporación es gerenciar la Política Pública de Acceso y Permanencia en la Educación Superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Dentro de los objetivos específicos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se encuentran:

1. Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior.
2. Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media, técnica y tecnológica con la educación superior.
3. Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento.
4. Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros.
5. Operar los fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental.

6. Gestionar u operar programas de sus Corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los Corporados.

En atención a las funciones misionales de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía y a la necesidad de consolidar estrategias de comunicación institucional con alcance departamental, se identifica la importancia de fortalecer la capacidad operativa del área de Comunicaciones, con el propósito de garantizar la divulgación oportuna, veraz, accesible y comprensible de la información pública, promover la transparencia, apoyar los procesos de rendición de cuentas y contribuir al relacionamiento efectivo con los grupos de valor, en concordancia con los principios de la gestión pública y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Lo anterior adquiere especial relevancia frente a la implementación, divulgación y visibilización de los programas y proyectos estratégicos que desarrolla la Corporación, los cuales demandan acciones comunicacionales permanentes y técnicas que faciliten la apropiación de los contenidos por parte de los beneficiarios, actores institucionales y comunidades del departamento, a través de lenguajes visuales y audiovisuales claros, pedagógicos y culturalmente pertinentes, producidos conforme a los lineamientos definidos por el área de Comunicaciones.

En este sentido, el área de Comunicaciones es la responsable de planear y definir la estrategia institucional de comunicación, mientras que para su adecuada ejecución en los 125 municipios del departamento de Antioquia se requiere el apoyo técnico en la producción, adaptación y divulgación de piezas gráficas, contenidos audiovisuales y materiales multimediales, mediante el uso de metodologías presenciales, digitales y mixtas, que permitan fortalecer la identidad institucional y ampliar el alcance de los mensajes definidos por la entidad.

Estas acciones técnicas resultan determinantes para el cumplimiento del objeto misional de la Corporación, la consolidación de su imagen e identidad institucional, y la publicación proactiva, accesible y comprensible de la información de interés público en los diferentes canales institucionales, físicos y digitales, bajo los criterios y directrices establecidos por la entidad.

Adicionalmente, la Corporación debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y la Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, lo cual implica la producción, adaptación y publicación permanente de contenidos institucionales en formatos gráficos, audiovisuales y digitales que atiendan criterios de accesibilidad, claridad, oportunidad y usabilidad.

En este contexto, y teniendo en cuenta la carga operativa que implica la ejecución del Plan de Comunicaciones 2026, el Plan de Rendición de Cuentas, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción 2026 y los lineamientos internos para la divulgación de los programas y proyectos, se evidencia la necesidad de contratar un tecnólogo en Diseño Gráfico, Producción Audiovisual o áreas afines, que brinde apoyo técnico a la ejecución del componente de comunicaciones, mediante la producción de piezas gráficas,

contenidos audiovisuales y la adaptación de materiales institucionales, bajo la orientación del área de Comunicaciones.

La vinculación de este perfil técnico permitirá fortalecer la capacidad operativa del área de Comunicaciones, optimizar los procesos de producción y adaptación de contenidos gráficos y audiovisuales, apoyar la divulgación territorial de los programas y proyectos institucionales y contribuir a una comunicación institucional clara, coherente y accesible, en alineación con los objetivos y fines constitucionales y legales de la Corporación.

1.1. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993: "1o. Se denominan entidades estatales:
a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.

La Representación legal de la Corporación, está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien está facultada para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, requiere adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales para la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, MEDIANTE EL DISEÑO GRÁFICO, LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS ESTRATÉGICOS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN, DIVULGACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE SUS PROGRAMAS, PROYECTOS, INICIATIVAS Y ACCIONES MISIONALES, EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESOS Y AUDIOVISUALES".

2.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se requiere de un tecnólogo o estudiante de educación superior con seis (6) semestres aprobados y experiencia mínima de tres (3) años en diseño gráfico y/o producción audiovisual.

2.2. ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Las actividades específicas que se desarrollarán para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son:

2.2.1. Apoyar la implementación del Plan de Comunicaciones de la Corporación, el Plan de Rendición de Cuentas, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción 2026 y los lineamientos internos para la divulgación de los programas y proyectos institucionales.

2.2.2. Diseñar y producir piezas gráficas institucionales para la divulgación de programas, proyectos, eventos, convocatorias, campañas y actividades misionales, en formatos digitales e impresos, garantizando coherencia gráfica e identidad institucional.

2.2.3. Producir contenidos audiovisuales institucionales, incluyendo la planeación, grabación, edición y postproducción de videos, reels, stories, cápsulas informativas y testimoniales, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las tendencias actuales de comunicación digital.

2.2.4. Apoyar la producción de contenidos narrativos (storytelling) para las plataformas de comunicación institucional, mediante la recolección, sistematización y edición de testimonios, historias y experiencias de beneficiarios, aliados y actores de los programas y proyectos de la Corporación.

2.2.5. Adaptar y adecuar los contenidos institucionales a diferentes formatos comunicacionales (texto, audio, video y piezas gráficas), conforme a los requerimientos de cada canal, público objetivo y territorio.

2.2.6. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de eventos, jornadas, encuentros territoriales y actividades institucionales desarrolladas en los diferentes municipios del departamento de Antioquia, garantizando calidad técnica y narrativa institucional.

2.2.7. Apoyar la actualización permanente de la página web institucional, incluyendo la carga, edición y organización de contenidos gráficos, audiovisuales y textuales, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, accesibilidad y gobierno digital.

2.2.8. Contribuir en la producción de contenidos para nuevos formatos de comunicación digital que implemente la Corporación, tales como podcasts, cápsulas informativas o videos cortos, según directrices del área de Comunicaciones.

2.2.9. Apoyar la implementación de elementos interactivos en las comunicaciones digitales (encuestas, trivias, preguntas u otros), con el fin de fomentar la participación de los grupos de valor.

2.2.10. Apoyar la planeación y ejecución de eventos presenciales y virtuales dirigidos a los públicos de valor de la entidad en los 125 municipios del departamento de Antioquia.

2.2.11. Elaborar informes periódicos de avance y cumplir con los lineamientos de confidencialidad y cesión de derechos patrimoniales de autor, así como atender las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la supervisión del contrato.

NOTA. DERECHOS DE AUTOR: Todas las invenciones, descubrimientos, obras, diseños curriculares, manuales, software, material didáctico, investigaciones, cartillas, y demás, realizados por EL CONTRATISTA en cumplimiento de sus labores, pertenecen a LA CORPORACIÓN de conformidad con las normas que regulan la materia, sobre derechos de autor.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CORPORACIÓN y el SUPERVISOR del contrato.
2.3.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos, No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
2.3.3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada por LA CORPORACIÓN para el desarrollo del objeto del contrato.
2.3.4. Garantizar el pago a los sistemas generales de seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL), en los términos de la ley, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
2.3.5. EL CONTRATISTA tiene la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el objeto contractual a los entes de control respectivos.
2.3.6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
2.3.7. Entregar durante la vigencia del contrato y en el momento que le sean solicitados los informes en condiciones de calidad.
2.3.8. Rendir cuentas de su gestión, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
2.3.9. Presentar los informes que sean requeridos de acuerdo con su gestión y competencia.
2.3.10. Participar en las reuniones que le sean solicitadas con el fin de coordinar acciones al interior de la Corporación.
2.3.11. Solicitar al interior de LA CORPORACIÓN, la información y el acceso a documentos físicos y electrónicos dispuestos en base de datos o redes institucionales que requiera para el

cumplimiento de sus actividades. Dicha información o documentación no podrá ser trasladada a un lugar diferente del lugar donde reposa, salvo que exista autorización expresa de la Entidad.

2.3.12. EL CONTRATISTA se compromete y obliga adicionalmente: a) Manejar de forma reservada y no divulgar, salvo autorización previa y escrita de la CORPORACIÓN, informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el ejercicio del trabajo. b) A tener confidencialidad, a no dar parte a cualquier entidad diferente a la CORPORACIÓN de información y acciones que conozca en el desarrollo de sus actividades. c) Mantener en estricta reserva cualquier información que revista naturaleza confidencial para la CORPORACIÓN y a cuyo acceso hubiere llegado en el desarrollo de su actividad. Tal compromiso permanecerá aun cuando se extinga la relación contractual.

2.3.13. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir los manuales, políticas y reglamentos que sean emitidos por la Corporación.

2.3.14. Cumplir con la Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 754 de 2011, Decreto 1072 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas o resoluciones que modifiquen la normatividad en mención.

2.3.15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad contentivos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020, y decreto 039 del 14 de enero del año 2021. Que permiten mitigar la propagación del COVID 19.

2.3.16. Cargar en SECOP II la factura o cuenta de cobro como los demás documentos requeridos para soportar el pago.

2.3.17. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

2.4.1. Designar supervisor para la ejecución del contrato.

2.4.2. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

2.4.3. Exigir para cada pago derivado del contrato, que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en los Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes o relacionadas.

3. SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Corporación cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la persona designada por la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de septiembre de 2026.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: Contratación directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios. “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.”

La modalidad empleada para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es la contratación directa, conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)”

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($ 14.469.276).

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	$ 11.469.276
GASTOS DE VIAJE	TRES MILLONES DE PESOS	$ 3.000.000
TOTAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS.	$ 14.469.276

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 350 del 01 de julio de 2026

RUBRO PRESUPUESTAL:

Becas
2.3.2.02.02.008.01 – Honorarios
2.3.2.02.02.008.02- Gastos de viaje

8.1. Forma de pago o de desembolso de los recursos

-El Valor del contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. $ 11.469.276) los cuales, serán cancelados en pagos mensuales al contratista correspondientes a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($ 4.411.260) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y siempre y cuando el supervisor haya recibido a entera satisfacción, emita concepto favorable y esté acorde con los lineamientos que para tal efecto tiene la entidad. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, para lo cual deberá aportar el informe de gestión de los productos realizados en el cumplimiento de su gestión, el pago de la seguridad social y el debido visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

- Para gastos de viaje se destinará la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), como monto máximo. Para lo que LA O EL CONTRATISTA deberá presentar la relación de gastos con su respectivo soporte y estos deberán ser aprobados por la supervisión. Dichos gastos se entenderán como pagos ordinarios correspondientes a la labor desarrollada (honorarios) y por tanto serán sometidos a retención en la fuente y se sumarán proporcionalmente al índice base de cotización para aportes a la seguridad social del contratista.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía deducirá de cada cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato; de acuerdo con el "Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma".

Esta garantía deberá constituirse por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. De no presentarse en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la Corporación mediante acto motivado y podrá ser deducida de las sumas que la Corporación le adeude al contratista por cualquier concepto.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

Para esta modalidad de selección, la entidad no requiere hacer el análisis de los acuerdos Comerciales que le son aplicables al proceso de contratación, de conformidad con el literal d del manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el cual establece:
"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)".

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, la Corporación propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

El presente proceso contractual se adelantará teniendo como sede central las oficinas de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía. A pesar de ello, para el correcto desarrollo del objeto contractual, es natural que quien esté a cargo de su ejecución deba supervisar y aprobar, técnicamente la viabilidad de los proyectos y hacer seguimiento a los mismos.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

Los riesgos asociados a este proceso en todas sus etapas y considerando el contexto anterior son los siguientes:

- Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
- Expedición de nuevas normas.
- Retrasos del sistema que soporta el proceso contractual o de sus procedimientos asociados.
- NO suscripción del contrato.
- Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.
- Alteraciones del orden público.
- Accidentalidad.
- Condiciones climáticas adversas.
- Daños a bienes y terceros.
- Excesos en los gastos de desplazamiento.

- Perdida de la información o no entrega de la misma.

Para completar este análisis, se anexa matriz de riesgos.

12. ANEXOS

Hacen parte integral del presente Estudio previo, los documentos legales requeridos del contratista: Formato Único de Hoja de Vida; fotocopia de la Cédula; certificados de estudios o diplomas según el caso, certificado de antecedentes; Verificación por parte de LA CORPORACIÓN de que LA CONTRATISTA no se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el Certificado de disponibilidad presupuestal.

Felipe Andrés Gil Barrera
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Yésica Natalia Gómez, Profesional de Comunicaciones y Relaciones Corporativas Yésica Gómez
Revisó: Cristian López Castrillón -Profesional Especializado de la Oficina Jurídica